

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informándole que el abogado designado no aceptó el cargo, por contar con más de cinco procesos actuando como apoderado de pobre.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 13 de febrero de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 052

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	MARIA FLOR GIRALDO DE FLOREZ
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00163-00

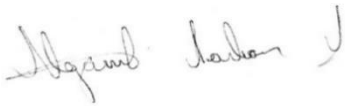
Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el profesional del derecho WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA no aceptó el cargo encomendado, por justificar actuar en más de cinco procesos como apoderado de pobre, se dispone relevarlo del cargo, para lo cual **se designa** como nueva apoderada de pobre de la solicitante María Flor Giraldo de Flórez a la **Dra. DANYELA REYES GONZALEZ** identificada con C.C. 1.052.381.072 y T.P 198.584 y correo electrónico: danyela.reyes072@aecsa.co para llevar a cabo demanda de Perturbación a la Posesión contra Fredy Moreno Rodríguez.

Así entonces, se ordena notificar el nombramiento a la profesional del derecho, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

Conforme al artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso, se le advierte al designado(a) que el cargo es de forzoso desempeño. Sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del mismo término señalado. Si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco

(5) a diez (10) salarios mínimos mensuales, además de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y, en ese caso, se le reemplazará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No. 006 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 14 de febrero de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2cc8e945fd0f454951453e97240bfab3d04f3d01ac399b60fdf48d25146b8f**

Documento generado en 13/02/2024 12:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>